



Pza. San Pedro Nolasco, 1-4ºF  
50.001 Zaragoza  
Tfno/Fax: 976 299667  
G50653179  
[www.quebrantahuesos.org](http://www.quebrantahuesos.org)  
[fcq@quebrantahuesos.org](mailto:fcq@quebrantahuesos.org)

## Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD)

A la atención de Sra. Ministra y Vicepresidenta cuarta.

**ASUNTO: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) Anayet-Partacua.**

**PRIMERO.**-La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia (nº 70/AGR), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, **defensa ambiental**, comunicación, educación ambiental, desarrollo rural, custodia del territorio y ecoturismo en los hábitats de montaña en los que vive esta especie amenazada. La FCQ es miembro de la Plataforma en Defensa de las Montañas de Aragón (PDMA).

**SEGUNDO.**-Mediante **Decreto 223/2006** del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón-BOA- nº 137, de 27-11-2006), se **inició el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Anayet-Partacua** y se creó su Consejo consultivo y de participación, ver BOA:

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=161006804747>

Dicho procedimiento de aprobación se inició al amparo de lo previsto en las entonces vigentes Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos (ENP) de Aragón y Decreto 129/1991 de la Diputación General de Aragón (DGA) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los PORN. Mediante el Decreto 223/2006 se delimita el ámbito territorial del citado **PORN, que abarca un total de 23.569 hectáreas** sobre los Municipios de Sallent de Gállego, Canfranc, Biescas, Sabiñánigo, y Villanúa (Huesca) y se ordena al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la elaboración y tramitación del PORN (arts. 1 y 3), se establece un **régimen de protección cautelar durante la tramitación del PORN con el fin impedir la realización de actos que hagan imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del mismo**, para lo cual se establece un régimen de concesión de informe favorable del medio ambiente para una lista de actividades susceptibles de generar tales impactos sobre el objeto de protección del PORN (art. 4) y se crea el Consejo de Anayet-Partacua, órgano consultivo y de participación para el desarrollo del PORN, adscrito a efectos administrativos al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y compuesto, entre otros, por dos miembros elegidos entre las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) cuya finalidad sea la conservación de la naturaleza (arts. 5 a 9). **El marco normativo sin embargo ha sido profundamente modificado durante el periodo de 16 años en el que el Decreto 223/2006 ha permanecido sin ejecutar.** Así la Ley 4/1989 fue derogada por Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Boletín Oficial del Estado-BOE-nº 299), actualmente vigente. La Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos (ENP) de Aragón, fue derogada por la Disposición Derogatoria Única del Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón (TRLEPA) (BOA nº 151, de 6-8-2015), actualmente vigente, ver BOA:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOA-d-2015-90531>

Y el Reglamento del procedimiento de aprobación de los PORN, aprobado por el Decreto 129/1991, fue derogado por la Disposición Derogatoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 6/2014, por la que se modificó la Ley 6/1998, de ENP de Aragón y que ha sido igualmente derogada por el TRLEPA.

**TERCERO.**-Los límites del PORN conectarían por el Oeste con el río Aragón, y por el Norte con el Parque Nacional de los Pirineos (Francia) y el entorno de la estación de esquí alpino de Formigal. Quedaría incorporada la margen izquierda del río Aragón con los valles de Canal Roya, Izas e Ip, extendiéndose hacia el este de forma que se incluye todo el entorno del Anayet, la cuenca del río Escarra y los praderíos de Lana Mayor. Por el sur, rebasaría la orla cretácica de Sierra Partacua para alcanzar la cabecera del Aurín y parte del Sobremonte. El ámbito del PORN incluye en su totalidad los Lugares de Interés Comunitario (LIC) Pico y Turberas del Anayet, Turberas de Acumuer, Río Aurín, Collarada y Canal de Ip y Monte Pacino. Además, se incluye gran parte de los LIC del Curso Alto del río Aragón y Telera-Acumuer todos ellos dentro de la Región Alpina. Así mismo se incluye la totalidad de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Collarada-Ibón de Ip. Además hay que señalar que el ámbito territorial de estos espacios de la Red Natura 2000 está asimismo incluido en el Plan de Recuperación del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) aprobado por Decreto 45/2003.

**CUARTO.**-Según la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su capítulo IV expone que **los PORN serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la legislación autonómica.** Las actuaciones, planes o programas sectoriales sólo podrán contradecir o no acoger el contenido de los PORN por razones imperiosas de interés público de primer orden, en cuyo caso la decisión deberá motivarse y hacerse pública.

**QUINTO.**-El Consejo Europeo aprobó el 21-6-2020 la creación del programa Next Generation EU. El 10-11-2020 el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre el paquete que incluye los fondos de Next Generation EU y el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En el marco de la iniciativa Next Generation EU se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Este mecanismo está dotado con 672.500 millones de euros para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE. España accederá a un total de 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en resolución de 29-4-2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-4-2021, por el que aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El Plan se articula alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.**

Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de **10 políticas palanca:**  
1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura.

**2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.**

3. Transición energética justa e inclusiva.

4. Una administración para el siglo XXI.

5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

9. Impulso de la industria de la cultura y del deporte.

10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Las 10 políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción como por ejemplo: **conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, movilidad sostenible, segura y conectada, plan de modernización y competitividad del sector turístico, etc.**

**El PRTR incluye dentro de la política de infraestructuras y ecosistemas resilientes” el componente cuatro: “conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.** Este componente tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. **El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluye, en su artículo 19, once criterios que se han utilizado en la evaluación de los diferentes Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia. Uno de ellos es el relativo al principio de “No Causar un Perjuicio Significativo” (Do No Significant Harm o DNSH).** El Reglamento establece que las diferentes medidas, tanto las reformas como las inversiones, que propongan los Estados miembros, no deben ocasionar un perjuicio significativo en ninguno de los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

**SEXTO.-**En diciembre de 2022 la Conferencia Sectorial de Turismo aprobó un total de 196 proyectos de sostenibilidad turística correspondientes a la II convocatoria extraordinaria del programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 (BOE nº 310 , de 27-12-2022 , páginas 185603 a 185627), financiada íntegramente con los fondos Next Generation EU del PRTR. **Uno de los planes aprobados fue el “Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón”,** que comprende cuatro intervenciones, una de ellas presentada por la Diputación Provincial de Huesca (DPH), que recibirá una inversión de 26,4 millones de euros, para la unión de las estaciones de esquí de Astún, Candanchú y Formigal, **a través del valle de Canal Roya,** ver noticia:

[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Documents/2022/14122\\_2\\_Dossier-prensa-Planes-sostenibilidad-turistica-destino-2022.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Documents/2022/14122_2_Dossier-prensa-Planes-sostenibilidad-turistica-destino-2022.pdf)

En enero de 2023 el Consejo de Gobierno de Aragón aprueba el Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón, DPH, ARAMON (**grupo participado al 50% por el Gobierno de Aragón y 50% por Ibercaja**), Astún S.A., Formigal S.A. y Candanchú S.A. para el impulso de la unión de estaciones, con el fin de tener finalizado el proyecto en 2025, ver noticia:

<https://www.aragonhoy.es/consejos-de-gobierno/aprobado-convenio-colaboracion-impulsar-union-valles-tena-aragon-90102>

En febrero de 2023 el pleno de la DPH aprueba el Convenio de Colaboración. Ese mismo mes se firma por todas las partes el Convenio ver noticia:

<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2023/02/14/aragon-pone-en-marcha-el-proyecto-para-unir-las-estaciones-de-astun-y-formigal-1631333.html>

Aragón gestionará otros tantos Planes de Sostenibilidad Turística correspondientes a la convocatoria de 2021. En total, una decena de proyectos turísticos que conllevan más de 63 millones de euros. De ellos, 53 millones (por encima del 84%) serán para el turismo de nieve.

**El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) expone que según un informe del Observatorio Pirenaico de Cambio Climático (OPCC), en el Pirineo Central (a más de 1800 metros de altura), el espesor medio de la nieve podría disminuir a la mitad en el año 2050, a la vez que la permanencia de la nieve en el suelo podría reducirse en más de un mes”,** ver información: <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/carpeta-informativa-del-ceneam/novedades/adios-manto-blanco-pirineo.aspx#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Observatorio%20Pirenaico%20de,medida%20que%20avanzamos%20hacia%202050>

**SÉPTIMO.-**Han pasado 16 años y no se ha formalizado el PORN, aunque sigue existiendo un factor de perturbación que afecta a los recursos naturales, en concreto en el valle de la Canal Roya y áreas próximas. **El factor de perturbación se ha concretado en el Plan de**

**Sostenibilidad Turística de Aragón 2022.** Este Plan cuyo promotor es la DPH, contiene la instalación de un transporte mediante telecabina de 4,3 kilómetros y obras auxiliares (pistas de acceso y otros) desde la estación de esquí alpino de Astún hasta la de Formigal, a lo largo del valle de Canal Roya. Ante el debate social y político generado sobre la oportunidad del Plan y sobre la vigencia de lo previsto en la Orden del año 2006, por un lado Servicio de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 expone en un informe según declaraciones del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal que el PORN sigue vigente, así como sus valores ambientales (ver documento adjunto). Por otro lado y según declaraciones del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a raíz de un informe solicitado a los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón exponen que la protección prevista en la Orden ha caducado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Espacios Protegidos de Aragón en su texto refundido del año 2014 (ver documento adjunto). A pesar que en comparecencia del mismo Consejero en las Cortes de Aragón en octubre de 2022 expone que el PORN sigue vigente, ver información:

[http://bases.cortesaragon.es/bases/tprovisional.nsf/\(TP1\)/01C5C0FA130B354BC12588EE0059E7FF/\\$File/0005848.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/tprovisional.nsf/(TP1)/01C5C0FA130B354BC12588EE0059E7FF/$File/0005848.pdf)

**Desde la FCQ** discrepamos de la interpretación que realizan los Servicios Jurídicos, pero con independencia de las interpretaciones, **consideramos que debe seguir la protección preventiva prevista en la legislación básica del Estado**, por la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, ya que existe una zona bien conservada (en concreto el valle de Canal Roya), **amenazada de forma significativa por un factor de perturbación que alterará tal estado**, por lo que las administraciones públicas competentes tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el factor. Según nuestra interpretación los PORN son disposiciones de carácter general que gozan de la consideración de normas reglamentarias y por lo tanto no caducan. Sí que caducan los actos administrativos, pero un PORN no es un acto administrativo. Aunque la Ley de ENP de Aragón establecía que los PORN tenían que ser aprobados en el plazo de dos años, a contar desde la orden de inicio y que cuando existieran razones que lo justificasen, el Gobierno de Aragón podría acordar una ampliación de plazo que no podría exceder de un año, el que no se haya hecho en ese plazo no quiere decir que haya caducado el PORN, sino que se ha producido un incumplimiento por parte de la Administración competente. **La Plataforma en Defensa de las Montañas de Aragón y más concretamente Ecologistas en acción realizaron requerimiento en febrero 2023 al Gobierno de Aragón de reanudación del procedimiento de aprobación del PORN Anayet-Partacua.**

**OCTAVO.-**Por estas razones queremos informar y nos ponemos a disposición del MITERD para cualquier aclaración o colaboración y *solicitar del Ministerio que interceda ante el Gobierno de Aragón para que mantenga la protección preventiva prevista en el Artículo 24. de los espacios naturales sometidos a régimen de protección preventiva, de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y avance con la máxima celeridad posible en la aprobación del PORN. En el supuesto de que no acepte el Gobierno de Aragón la sugerencia, se considere por el MITERD aplicar la protección preventiva prevista en el citado artículo 24.*

En Zaragoza 23 de febrero de 2023

**Juan Antonio Gil**  
Vicepresidente FCQ